



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

DAC N° 37/2018

**COMPLEMENTA INSTRUCCIONES
DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
SECTOR MUNICIPAL AÑO 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

03 JUL 2018

N° 16.614



21302018070316614

La Contraloría General de la República en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de aquellas establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, ha estimado procedente complementar las instrucciones sobre la preparación y presentación de los Estados Financieros de las municipalidades, contenidas en el oficio CGR N° 3.899, de 2018, de este origen.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo Quinto, Estados Financieros, del oficio CGR N° 60.820, de 2005, la cabal preparación de estos reportes posibilitará sustentar la rendición de cuentas que a dichos entes les corresponde presentar conforme a la ley, por la responsabilidad que les asiste en la recepción, custodia y aplicación de los recursos públicos que tienen a su cargo, razón por la cual, se ha estimado pertinente instruir que las municipalidades hagan públicos los mencionados informes, correspondientes al ejercicio contable 2017, en sus páginas web institucionales, indicando si se trata de Estados Financieros auditados y, en dicho caso, incluyendo la opinión de auditoría.

En lo referente a la eventual contratación de servicios de auditoría de Estados Financieros con firmas del sector privado, en el marco del artículo 21 A, de la ley N° 10.336, se hace presente que, en caso de optar por aquello, dicha revisión debe estar orientada a constatar la correcta presentación de la información en conformidad con el marco regulatorio establecido por la Contraloría General de la República, compuesto por el oficio CGR N° 60.820, de 2005, sus modificaciones y documentos complementarios. Asimismo, con el objetivo de velar por un correcto

**SEÑORES (AS)
ALCALDES(AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 2 -

uso de los recursos públicos, corresponde que las mencionadas prestaciones sean requeridas para ser ejecutadas de acuerdo con estándares de auditoría reconocidos internacionalmente.

Por último, cabe señalar que se deben disponer las medidas que sean procedentes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado, considerando que los Estados Financieros constituyen un medio para rendir cuentas de los recursos que le han sido confiados a la entidad en el año que se informa.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República